

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

GOBERNACIÓN DE AMAZONAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

PROCESO DE SELECCIÓN No. GOB-AMA-SI-0050-2026

MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

OBJETO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS EN EL CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA DE PAIPA 2026, EN LA CATEGORÍA JUVENIL.

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Tabla de Contenido

I. Introducción

II. Aspectos Generales

- A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas
- B. Compromiso Anticorrupción
- C. Comunicaciones
- D. Idioma
- E. Legalización de Documentos
- F. Causales Genéricas de Rechazo
- G. Causales Declaratoria de desierto
- H. Inhabilidades e Incompatibilidades
- I. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los Fundamentos jurídicos.

III. Definiciones y Normas de Interpretación del Pliego

IV. Descripción del servicio objeto del contrato

- A. Objeto
- B. Especificaciones – Actividades Específicas – Alcance

1 Ficha Técnica del servicio de depuración y organización de Registros

- (a) Clasificación UNSPSC
- (b) Especificaciones del Servicio

V. Requisitos Habilitantes

- A. Capacidad Jurídica
- B. Experiencia
- C. Capacidad Financiera
- D. Capacidad Organizacional

VI. Criterios de Evaluación

- A. Condiciones Técnicas Mínimas
- B. Precio
- C. Criterios de Desempate
- D. Margen Mínimo
- E. Periodicidad de Lances

VII. Oferta

- A. Presentación
 - 1. Requisitos Habilitantes
 - (a) Capacidad Jurídica
 - (b) Experiencia

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

(c) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

2. Oferta Económica

- B. Evaluación de las Ofertas
- C. Rechazo

VIII. Adjudicación

- A. Procedimiento de la Subasta Inversa Presencial
- B. Adjudicación a Oferta Única

IX. Riesgos

X. Garantías

- A. Garantía de seriedad de la Oferta
- B. Garantía de Pago Anticipado
- C. Garantía de Cumplimiento
- D. Garantía de Calidad

XI. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos.

- A. A .Valor del contrato
- B. Plazo de ejecución
- C. Programación de Entregas
- D. Forma de Pago
- E. Cronograma de Pagos

XII. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial

- A. Análisis Aplicación de Acuerdos Comerciales
- B. Trato Nacional y Plazos
- C. Trato Nacional por reciprocidad

XIII. Los Términos de la Supervisión y/o de la interventoría del contrato.

XIV. Cronograma

XV. Los términos, condiciones y minuta del contrato.

- Anexo 1 - Compromiso Anticorrupción
- Anexo 2 - Formato de la Carta de Presentación de la Oferta
- Anexo 3 - Formato de Certificado para Acreditar Experiencia

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

I. Introducción

La Secretaría de Turismo y Cultura Departamental, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico y de su misión institucional de promover, fomentar, proteger, fortalecer y difundir las diferentes manifestaciones artísticas y culturales del Departamento del Amazonas, desarrolla acciones encaminadas al fortalecimiento de los procesos de formación, creación, circulación, participación y representación cultural de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y comunidad en general.

Estas acciones se encuentran articuladas con el Plan de Desarrollo Departamental “Amazonas para la Vida 2024–2027”, particularmente con la línea estratégica “Protección y cuidado integral de la vida (Buen Vivir)”, en el componente de Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, orientado al fortalecimiento de las condiciones necesarias para garantizar el acceso, la participación y el disfrute efectivo de los derechos culturales de la población del Departamento del Amazonas.

De igual manera, la presente necesidad se encuentra en concordancia con el Plan de Acción de la Secretaría de Turismo y Cultura de la Gobernación del Amazonas, en el marco del sector Cultura, programa 3301 – Acceso de la población colombiana a espacios culturales, y con el proyecto de inversión No. 2024006910091 – “Fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial y poblacional en el departamento del Amazonas”, cuyo propósito está orientado a resignificar los derechos culturales mediante el fortalecimiento de la participación de los amazonenses en el desarrollo y formación de expresiones artísticas y culturales, así como en el rescate de los usos y costumbres del territorio.

Específicamente, esta necesidad se articula con el producto 3301053 – Servicio de promoción de eventos culturales, asociado al indicador 330105301 – Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas, y con la actividad denominada “Entrega de estímulos culturales a las diferentes áreas artísticas del departamento para promover la formación, creación y circulación de la oferta cultural del Amazonas”.

En este contexto, la música constituye una manifestación artística de especial importancia para el fortalecimiento de la identidad cultural, la formación integral, la disciplina, el trabajo colectivo, la convivencia y la construcción de espacios de participación. Los procesos de formación y práctica de bandas musicales permiten desarrollar competencias artísticas, técnicas y sociales, al tiempo que contribuyen a la promoción, preservación y difusión de las expresiones musicales y culturales.

El Departamento del Amazonas cuenta con procesos de formación musical dirigidos principalmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, entre los cuales se encuentra la Banda Juvenil Departamental, agrupación que constituye un espacio de formación artística, aprovechamiento adecuado del tiempo libre, fortalecimiento de capacidades creativas y expresivas y generación de oportunidades para la circulación y representación cultural del territorio en escenarios de carácter regional y nacional.

La participación en escenarios nacionales de circulación artística representa una etapa complementaria dentro de los procesos de formación musical, toda vez que permite a los

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

integrantes de la agrupación aplicar los conocimientos adquiridos durante los procesos de preparación y ensayo, fortalecer sus capacidades interpretativas, adquirir experiencia escénica y relacionarse con otras agrupaciones y procesos de formación musical del país.

En desarrollo de estos propósitos institucionales, resulta de especial importancia garantizar la participación de la delegación que representará al Departamento del Amazonas en el 52.º Concurso Nacional de Bandas Musicales de Paipa 2026, categoría juvenil, evento que se desarrollará en el municipio de Paipa, Boyacá, bajo el lema “Patrimonio y memoria”.

Este escenario constituye una oportunidad para promover la circulación de los procesos musicales y culturales del Departamento del Amazonas, al reunir agrupaciones provenientes de diferentes regiones del país y propiciar espacios de participación, intercambio de experiencias, conocimientos, repertorios y prácticas relacionadas con la formación y ejecución musical.

La participación de la Banda Juvenil Departamental del Amazonas en este encuentro permitirá fortalecer las competencias musicales, artísticas y técnicas de sus integrantes mediante la preparación de repertorios, la práctica colectiva, la disciplina y la experiencia de presentarse en un escenario de carácter nacional. De igual manera, permitirá fortalecer competencias asociadas con la responsabilidad, organización, coordinación, liderazgo, trabajo en equipo, compromiso y convivencia.

Asimismo, el intercambio con agrupaciones musicales de diferentes regiones del país constituye una oportunidad de aprendizaje y enriquecimiento para los integrantes de la delegación, al permitirles conocer diferentes repertorios, estilos de interpretación, metodologías de formación y experiencias relacionadas con el desarrollo de procesos musicales juveniles.

La participación en el Concurso Nacional de Bandas Musicales de Paipa también favorece la circulación y visibilización de la oferta cultural del Departamento del Amazonas, permitiendo que el talento artístico juvenil del territorio sea proyectado en un escenario de alcance nacional y contribuyendo al reconocimiento de la diversidad cultural y artística de la región amazónica.

Esta representación adquiere especial relevancia considerando las condiciones geográficas y de conectividad del Departamento del Amazonas. La ubicación del territorio, las distancias existentes frente a los principales centros culturales del país y las particularidades de conectividad y movilidad generan condiciones diferenciadas para el acceso de los procesos artísticos departamentales a escenarios nacionales.

En consecuencia, la participación en un evento de esta naturaleza requiere una adecuada planeación institucional, particularmente en lo relacionado con el desplazamiento, permanencia y participación de la delegación. Las condiciones territoriales implican mayores requerimientos de coordinación logística y hacen necesario garantizar anticipadamente los servicios indispensables para que la delegación pueda cumplir con las actividades previstas.

La delegación que participará en el evento estará conformada por un total de cuarenta y siete (47) personas, entre integrantes de la Banda Juvenil Departamental y acompañantes

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

o acudientes. La composición de la delegación responde a las características propias de la agrupación y a la necesidad de contar con acompañamiento durante el desplazamiento y permanencia fuera del Departamento del Amazonas, especialmente considerando que entre sus integrantes se encuentran niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

La participación de esta delegación genera, por tanto, una necesidad concreta de carácter logístico relacionada con la provisión de los servicios necesarios para garantizar su permanencia y adecuada participación en el evento, particularmente en materia de hospedaje y alimentación, además de los demás componentes que se encuentren definidos dentro de la planeación institucional.

Para la atención de esta necesidad se ha tenido en cuenta que la organización del encuentro contempla brindar un apoyo parcial en materia de hospedaje y alimentación para cuarenta (40) personas de la delegación, de acuerdo con los periodos, condiciones y servicios que hayan sido previamente confirmados por dicha organización.

El apoyo proporcionado por la organización constituye un aporte que contribuye a facilitar la participación de la delegación y permite optimizar los recursos públicos destinados a la actividad. Sin embargo, dicho apoyo no comprende la totalidad de las necesidades de la delegación, toda vez que esta se encuentra conformada por cuarenta y siete (47) personas y, adicionalmente, la cobertura ofrecida se encuentra limitada a los servicios y periodos específicamente definidos por la organización.

En consecuencia, la existencia de este apoyo parcial no elimina la necesidad institucional, sino que permite determinar y delimitar con mayor precisión el alcance de la contratación que debe adelantar la Gobernación del Amazonas.

Para efectos de la planeación contractual, se establece como referencia la siguiente distribución:

Delegación total: cuarenta y siete (47) personas.

Cobertura de la organización del evento: cuarenta (40) personas, para los servicios de hospedaje y alimentación y durante los periodos que hayan sido previamente confirmados por la organización.

Necesidad a cargo de la Gobernación del Amazonas: los componentes de hospedaje y alimentación que no sean cubiertos por la organización, de acuerdo con la distribución real de las necesidades de la delegación, las cantidades efectivamente requeridas y las condiciones técnicas establecidas por la entidad.

Esta distribución constituye un elemento fundamental para la adecuada planeación de la contratación, en la medida en que permite diferenciar los servicios que serán atendidos mediante el apoyo de la organización de aquellos que requieren ser garantizados con recursos de la Gobernación del Amazonas.

De esta manera, la contratación tendrá un carácter complementario y estará limitada a los requerimientos efectivamente no cubiertos, evitando la duplicidad en la financiación de los servicios y garantizando que los recursos públicos sean destinados a atender

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

necesidades reales, verificables y directamente relacionadas con el cumplimiento de la actividad cultural.

La determinación de las cantidades a contratar deberá responder, por tanto, a la distribución real de la delegación y a la cobertura efectivamente confirmada por la organización del evento. En este sentido, las fichas técnicas correspondientes a hospedaje y alimentación deberán reflejar únicamente las cantidades y servicios que permanezcan a cargo de la Gobernación del Amazonas, de conformidad con las condiciones establecidas para la participación.

La necesidad de garantizar estos servicios se encuentra directamente relacionada con la permanencia de la delegación fuera del Departamento del Amazonas. El desplazamiento interdepartamental y la participación durante varios días hacen indispensable contar con condiciones adecuadas de alojamiento y alimentación que permitan a los integrantes de la Banda Juvenil Departamental cumplir con las actividades previstas en condiciones de bienestar, seguridad, organización y adecuada preparación.

Tratándose de una delegación conformada principalmente por niños, niñas, adolescentes y jóvenes, la planeación de estos componentes adquiere especial importancia. El alojamiento y la alimentación no constituyen elementos accesorios o ajenos al desarrollo de la actividad, sino condiciones necesarias para garantizar la permanencia y participación efectiva de los integrantes de la agrupación durante el desarrollo del evento.

La adecuada provisión de estos servicios permite, además, organizar la permanencia de la delegación, reducir riesgos asociados a la falta de disponibilidad de alojamiento o alimentación, facilitar el cumplimiento de los horarios y actividades establecidos por la organización y garantizar condiciones apropiadas para los participantes y sus acompañantes.

Desde el punto de vista de la gestión pública, la contratación responde a una necesidad previamente identificada y permite organizar de manera anticipada los recursos y servicios requeridos para la participación de la delegación. La definición de cantidades y especificaciones técnicas permite establecer condiciones claras para la prestación de los servicios, facilitar el seguimiento contractual y verificar que los recursos sean utilizados de acuerdo con la finalidad para la cual fueron destinados.

Así mismo, la contratación permite complementar los apoyos ofrecidos por la organización del evento, fortaleciendo la capacidad institucional para garantizar la participación del Departamento del Amazonas en escenarios nacionales sin asumir costos que ya se encuentren cubiertos por terceros.

La atención de esta necesidad permitirá que la Secretaría de Turismo y Cultura dé continuidad a los procesos de formación y circulación musical desarrollados en el departamento, evitando que las condiciones territoriales, económicas y logísticas constituyan una barrera para la participación de los jóvenes en escenarios culturales de alcance nacional.

De igual manera, permitirá generar resultados concretos relacionados con el fortalecimiento de capacidades artísticas, el intercambio de experiencias, la circulación

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

cultural, la representación territorial, la promoción del talento juvenil, el fortalecimiento de la identidad cultural y la proyección de las manifestaciones culturales del Amazonas.

Los beneficios derivados de la actividad trascienden a los participantes directos, toda vez que la experiencia adquirida por los integrantes de la Banda Juvenil Departamental puede contribuir al fortalecimiento posterior de los procesos de formación musical, a la generación de nuevas oportunidades de circulación y presentación artística y a la consolidación de capacidades culturales que permanecen en el territorio.

Asimismo, la participación en este tipo de escenarios puede incentivar la permanencia de los jóvenes en los procesos de formación musical y motivar la vinculación de nuevos participantes, contribuyendo a la continuidad de las acciones culturales desarrolladas o apoyadas por la Secretaría de Turismo y Cultura.

Desde el punto de vista de la representación territorial, la participación de la Banda Juvenil Departamental constituye una oportunidad para proyectar el Departamento del Amazonas en un escenario nacional, permitiendo visibilizar el talento de sus jóvenes y evidenciar la existencia de procesos de formación artística desarrollados en un territorio que enfrenta condiciones particulares de acceso y conectividad con otras regiones del país.

En consecuencia, la atención de la presente necesidad contribuye al fortalecimiento de los derechos culturales de la población, al facilitar el acceso efectivo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a espacios de participación, formación, circulación e intercambio artístico y cultural.

La presente actuación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Departamental “Amazonas para la Vida 2024–2027”, el Plan de Acción de la Secretaría de Turismo y Cultura, el programa 3301 – Acceso de la población colombiana a espacios culturales y el proyecto de inversión No. 2024006910091 – “Fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial y poblacional en el departamento del Amazonas”, en cuanto contribuye al fortalecimiento de la participación de los amazonenses en el desarrollo y formación de expresiones artísticas y culturales.

De igual manera, la contratación guarda correspondencia con el producto 3301053 – Servicio de promoción de eventos culturales, asociado al indicador 330105301 – Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas, y con las acciones orientadas a promover la formación, creación y circulación de la oferta cultural del Amazonas.

No atender oportunamente la necesidad identificada podría afectar la participación de la Banda Juvenil Departamental en el evento, limitar las oportunidades de circulación y representación del talento juvenil del departamento y generar dificultades logísticas que podrían comprometer el adecuado desarrollo de la actividad. Igualmente, podría limitar los beneficios derivados del intercambio cultural y del fortalecimiento de un proceso de formación musical que forma parte de las acciones institucionales de promoción y desarrollo cultural.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Por lo anterior, resulta necesario adelantar la contratación de los bienes y servicios requeridos para complementar la cobertura proporcionada por la organización del evento y garantizar las condiciones logísticas que permitan la participación efectiva de la delegación del Departamento del Amazonas en el 52.º Concurso Nacional de Bandas Musicales de Paipa 2026.

La contratación deberá estar orientada exclusivamente a atender los componentes no cubiertos por la organización, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas determinadas por la entidad, garantizando una adecuada relación entre la necesidad identificada, los servicios requeridos y los recursos públicos destinados para su atención.

En consecuencia, la contratación se considera pertinente, necesaria, conveniente y proporcional, toda vez que existe una relación directa entre los bienes y servicios requeridos, la participación de la delegación departamental, los objetivos institucionales de la Secretaría de Turismo y Cultura y las metas establecidas en los instrumentos de planeación.

La inversión de recursos públicos permitirá materializar una finalidad institucional concreta y verificable: garantizar las condiciones necesarias para la participación de la Banda Juvenil Departamental en un escenario nacional de circulación cultural, fortalecer los procesos de formación musical juvenil, promover el intercambio de experiencias, proyectar el talento artístico del Departamento del Amazonas y contribuir al fortalecimiento de su oferta cultural, bajo criterios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada destinación de los recursos públicos.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 La Gobernación del Amazonas invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso contractual en cualquiera de sus fases o etapas a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

B. Compromiso Anticorrupción

Los Oferentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Comunicaciones

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

La Gobernación del Amazonas responderá únicamente las comunicaciones recibidas por la plataforma SECOP II.

D. idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los oferentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato el oferente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero.

E. Legalización de los documentos

Los documentos presentados por los oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los oferentes pueden entregar con la oferta documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención de la apostilla. Para firmar el contrato el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la convención de la apostilla.

F. Causales Genéricas de Rechazo

1. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
2. No se presente propuesta alguna.
3. Se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
4. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
5. No presentar póliza de seriedad de la propuesta, en las condiciones y términos señalados en el presente pliego de condiciones.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
7. Cuando la entidad haya solicitado subsanar algún documento, o exigida alguna aclaración, y el proponente o miembro de la unión o consorcio no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo establecido en el cronograma.
8. Cuando alguno de los factores de capacidad financiera y de organización, capacidad jurídica, y experiencia NO CUMPLE.
9. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
10. Cuando se compruebe que al oferente se le declaró la caducidad administrativa de un contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

11. Cuando el proponente o los miembros que hacen parte de la unión temporal, el consorcio o de la oferta conjunta les haya sido declarado el incumplimiento en contratos y se encuentre en firme.
12. Cuando el oferente presente un tiempo de ejecución superior al requerido en las Reglas de Participación.
13. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
14. Cuando los proponentes no oferten la totalidad de los ítems solicitados o Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas
15. Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems
16. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
17. Cuando la administración departamental llegare a constatar que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, hayan sido excluidos de algún proceso de selección de contratistas con entidades del Estado por haber utilizado maniobras engañosas o fraudulentas o hubieren aportado documentos que sean tachados de falsedad, para procurar la adjudicación del contrato.
18. Cuando se determine, previo el análisis del caso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la convocatoria.
19. Cuando el término de validez de la propuesta sea inferior al establecido en el pliego de condiciones o cuando esté sujeto a condición.
20. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o a quien haga sus veces.
21. Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto, alcance y actividades a desarrollar señalados en los presentes términos de referencia.
22. Cuando el proponente haya sido retirado, rechazado o no habilitado, de un proceso contractual por haber presentado documentos presuntamente falsos.
23. La Gobernación de Amazonas se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

G Causales declaración de desierto

LA ENTIDAD declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

1. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

H. Inhabilidades e Incompatibilidades

1. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

2. Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.
3. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
4. Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
5. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
6. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
7. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.
8. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
9. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.
10. Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades
11. Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

12. Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.
13. El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.
14. Haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.
15. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la Entidad Estatal contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha del retiro.
16. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
17. El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
18. Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñen cargos de dirección o manejo. Esta causal de incompatibilidad no aplica

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.

19. Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.
20. Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades Estatales y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta incompatibilidad también opera para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

I. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los Fundamentos jurídicos.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada “Selección Abreviada”, en el siguiente sentido: “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada “Selección Abreviada”, en el siguiente sentido: “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 “a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

El Departamento de Amazonas, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas en forma individual o independiente de su contexto general. En consecuencia, se entienden integrados a él, todos documentos anexos que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan. Además, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su interpretación y entendimiento:

- a) Los términos o los plazos establecidos en días en este Pliego se deben computar como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos los días sábado no se considerarán días hábiles.
- b) Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para la Entidad o cuando éste no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
- c) A los términos no definidos en el presente pliego, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.
- d) El orden de los capítulos y numerales del Pliego no puede ser interpretado privilegiando uno sobre otro o como un grado de prelación entre los mismos.
- e) Los títulos de los capítulos y numerales utilizados sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- f) Como quiera que el pliego es ley para las partes en caso de contradicciones entre las aclaraciones o respuestas a las preguntas formuladas por los Participantes y las disposiciones del Pliego, prevalecerán las disposiciones contenidas en el Pliego.
- g) Como quiera que el pliego es ley para las partes en caso de contradicciones entre el presente pliego y los estudios previos prevalecerán las disposiciones contenidas en el presente pliego en todos sus aspectos, excepto en lo relativo a las cuestiones técnicas, entendidas éstas, como las referidas a cantidades de obra, bienes y servicios, unidades de medida, especificaciones técnicas o precios de los bienes o servicios solicitados, pues sobre todos estos se entenderá que por el tecnicismo aplicado para la elaboración del estudio previo será éste último el que prevalezca.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

IV. Descripción del objeto del contrato

El **DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, a través de la **SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA DEPARTAMENTAL** en cumplimiento de lo dispuesto en el **DECRETO 1082 DE 2015** y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar la **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA**, que tendrá como objeto el **“CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS EN EL CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA DE PAIPA 2026, EN LA CATEGORÍA JUVENIL”**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

2.9. Especificaciones Técnicas del objeto a contratar.

De acuerdo con la necesidad existente en la entidad, el objeto de la futura contratación consistirá en que la presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica para la **CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS EN EL CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA DE PAIPA 2026, EN LA CATEGORÍA JUVENIL**, donde deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	Descripción técnica detallada	Cantidad estimada	Unidad
	SERVICIOS		
1	Servicio de hospedaje: Prestación de servicio de hospedaje. Destino y/o Ubicación: Municipio de Paipa, Boyacá. Beneficiarios: Menores de edad y acompañantes de la Delegación del Amazonas – Concurso Nacional de Bandas Musicales 2026. Cantidad requerida: * 47 personas durante dos (2) noches, para un total de 94 personas/noche. * 12 personas durante tres (3) noches, para un total de 36 personas/noche. Cantidad total: 130 personas/noche. Servicios e Instalaciones: Suministro de agua fría y caliente, energía eléctrica, internet, uso de áreas comunes y dotación	130	Persona /noche

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

	de lencería básica (almohadas, cobijas y toallas). Requisitos Sanitarios: Cumplimiento de estándares de higiene, bioseguridad y normatividad turística vigente		
2	Servicio de alimentación: Desayuno, en la ciudad de Paipa, para el personal de la Banda sinfónica juvenil de Amazonas y acompañantes. Porción de Fruta frescas, como melón, piña, papaya y plátano. Pan, Huevos al gusto (hervidos, revueltos o pochados), Jugos naturales o café (frutas de la región) Desayuno cobertura: 47 unidades por 2 jornadas = 94 unidades. 12 unidades por 3 jornadas = 36 unidades. Total: 130 unidades.	130	Unidad
3	Servicio de alimentación: Almuerzo en la ciudad de Paipa para el personal de la Banda sinfónica juvenil de Amazonas y acompañantes. Cada comida debe contener: proteína animal (150 g), carbohidrato (110 g), harina (100 g), ensalada (100 g) y bebida (jugo natural o gaseosa- refresco). Cantidad requerida: 47 unidades por 2 jornadas = 94 unidades. 12 unidades por 3 jornadas = 36 unidades. Total: 130 unidades.	130	Unidad
4	Servicio de alimentación: Cena en la ciudad de paipa. Cada comida debe contener: proteína animal (150 g), carbohidrato (110 g), harina (100 g), ensalada (100 g) y bebida (jugo natural o gaseosa- refresco) Cena cobertura: 47 unidades por 2 jornadas = 94 unidades. 12 unidades por 3 jornadas = 36 unidades. Total: 130 unidades.	130	unidad
5	Refrigerio individual para ser entregado en la ciudad de Paipa Incluye: bebida fría 250 ml (jugo natural de fruta con bajo contenido de azúcar o gaseosa), porción de fruta fresca y opción de sándwich, croissant o pastel (pollo, carne o queso). Cantidad: Cinco (5) jornadas, cada una para cuarenta y siete (47) personas. Total: 423 Unidades	423	unidad
6	Agua o bebida hidratante individual o envases de 250ml, bebida fría 250 ml (agua, jugo natural de fruta con bajo contenido de azúcar o gaseosa) Cantidad: Cinco (5) jornadas, cada una para cuarenta y siete	423	unidad

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES		
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica		

	(47) personas. Total: 423 Unidades		
7	Servicio de transporte terrestre de pasajeros en la ruta (Bogota - Paipa - Bogotá) partiendo desde el Aeropuerto el Dorado, hasta hospedaje asignado en Paipa según la supervisión y organizadores. Pasajeros menores de edad y acudientes, con asiento asignado individualmente y bodega para equipaje. Servicio incluye conductor, combustible y demás gastos operativos.	47	unidad
8	Servicio de transporte terrestre de pasajeros dentro del municipio de Paipa, con ruta hospedaje asignado según la supervisión y organizadores, hasta los escenarios de presentación (dentro del municipio). Durante 4 días. Pasajeros menores de edad y acudientes, con asiento asignado individualmente y bodega para equipaje. Servicio incluye conductor, combustible y demás gastos operativos.	47	unidad
9	Servicio de transporte terrestre de instrumentos musicales de la banda musical Juveni del departamento del Amazonas (Bogota - Paipa - Bogotá) partiendo desde el Aeropuerto el Dorado, hasta hospedaje asignado en Paipa según la supervisión y organizadores.	1	global
10	Estampado de chaquetas Aplicación de marcación estampado, institucional sobre chaquetas tipo rompevientos o impermeables ligeras, destinada a identificar oficialmente a los integrantes de la Banda Sinfónica Juvenil Amazonas durante viajes, desplazamientos, actividades institucionales, presentaciones, desfiles, ensayos externos y eventos de circulación cultural. La marcación deberá ser sobria, elegante, juvenil, visible, resistente y acorde con la identidad visual de la Gobernación del Amazonas, la Secretaría de Turismo y Cultura Departamental y el programa Amazonas Sonoro. Deberá garantizar buena legibilidad, durabilidad al uso frecuente y conservación del color después de lavados moderados. Diseño proporcionado por supervisión.	40	unidad
COMPRAS			

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES	
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	

11	Suministro de tenis deportivos juveniles (par), ergonómicos, suaves, ligeros, cómodos y versátiles, destinados al uso de los integrantes de la Banda Sinfónica Juvenil Amazonas durante viajes, desplazamientos, ensayos, caminatas, desfile, actividades institucionales y uso diario. El calzado deberá contar con capellada en malla textil transpirable o tejido técnico de alta respirabilidad, refuerzos sintéticos o termosellados en puntera, laterales y talón, forro interno acolchado, plantilla anatómica removible preferiblemente tipo memory foam, entresuela en EVA liviana de alta amortiguación y suela en caucho o material antideslizante con diseño de agarre y tracción. Tenis talla son niños entre 9 y 17 años Talla entre 30 y 42	40	unidad
12	Medias deportivas uniformes para músicos (par).Medias deportivas de viaje: suministro de medias deportivas tipo viaje, de media caña, suaves, ligeras, transpirables, cómodas y resistentes, destinadas al uso de los integrantes de la Banda Sinfónica Juvenil Amazonas durante viajes, desplazamientos, caminatas, ensayos, desfile, actividades institucionales y uso diario. Las medias deberán estar elaboradas en mezcla textil de algodón peinado, poliéster, nylon y elastano, o materiales equivalentes que garanticen comodidad, elasticidad, ventilación, durabilidad y buen ajuste al pie.	40	unidad
13	Chaqueta institucional adultos Delegación Suministro y confección de chaqueta deportiva institucional tipo rompevientos, elaborada en tela técnica ligera, impermeable liviana repelente al agua, de secado rápido, fresca, cómoda y resistente al uso frecuente. La prenda deberá contar con cierre frontal completo, cuello semialto, capucha escamoteable, bolsillos laterales funcionales, puños ajustados y corte juvenil que permita movilidad, comodidad y uso prolongado durante desplazamientos, viajes, actividades institucionales, ensayos externos y circulación cultural. Pecho izquierdo Logo de la Gobernación del Amazonas Pecho derecho Logo Amazonas Sonoro Manga derecha Logo Secretaría de Turismo y Cultura Departamental Espalda centro Texto: BANDA SINFÓNICA JUVENIL / AMAZONAS Espalda baja Opcional: línea gráfica sutil de río, pentagrama o detalle amazónico	20	unidad

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES	
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	

14	Uniforme formal concurso músicos Uniforme formal de concurso: Suministro, diseño, confección y entrega de uniforme formal escénico para los integrantes de la Banda Sinfónica Juvenil Amazonas, destinado a la participación en la Fase de Concurso. El uniforme deberá estar compuesto por chaqueta formal tipo blazer juvenil o chaqueta escénica institucional en color azul oscuro, camisa blanca formal, pantalón formal negro, correa negra. La chaqueta deberá ser elaborada en tela formal de buena caída, liviana, cómoda y resistente, como gabardina suave, drill formal, lino estructurado, poliéster premium o mezcla textil equivalente. Deberá contar con corte juvenil, estructura elegante, forro interno liviano, solapa discreta o cuello formal contemporáneo, bolsillos funcionales o simulados, costuras reforzadas y detalles sutiles inspirados en la identidad amazónica. La prenda deberá incluir logos institucionales de la Gobernación del Amazonas, Secretaría de Turismo y Cultura Departamental y Amazonas Sonoro, ubicados de manera sobria y proporcionada, sin saturar el diseño. En la espalda de la chaqueta deberá incluirse el texto “Banda Sinfónica Juvenil Amazonas”, distribuido de manera centrada, legible y elegante. La camisa blanca deberá ser fresca, cómoda y formal, con posibilidad de marcación institucional discreta para permitir su uso posterior en presentaciones institucionales. El pantalón deberá ser negro, formal, cómodo y flexible, permitiendo movilidad y postura adecuada durante la interpretación musical. El diseño del uniforme deberá garantizar elegancia, unidad visual, comodidad, movilidad, respiración adecuada y no interferencia con la ejecución instrumental. Las prendas deberán entregarse de acuerdo con tallaje individual, con prueba previa, ajustes finales, acabados de calidad, fundas protectoras para chaqueta, relación de entrega y kit básico de reparación para contingencias.	40	kit
15	Suministro, diseño, confección y entrega de camiseta tipo polo institucional de manga corta, en tono blanco, para los integrantes de la Banda Sinfónica Juvenil Amazonas.	40	unidad

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES	
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	

	La prenda deberá ser fresca, cómoda, liviana, transpirable y resistente, con cuello tipo polo, botones, costuras reforzadas y acabados de calidad. Deberá incluir logos institucionales de la Gobernación del Amazonas, Secretaría de Turismo y Cultura Departamental y Amazonas Sonoro, conforme al diseño aprobado por la supervisión. Tallas requeridas: 12 a M.		
16	Banda artesanal tejida con chambira de colores, sonajero de semillas naturales de asaí y/o cascabel negro y/o café	50	unidad
17	Banda artesanal tejida con chambira de colores, sonajero de semillas naturales de asaí y/o cascabel negro y/o café	50	unidad
18	Mochila Suministro de mochila pequeña artesanal en chambira. Dimensiones aproximadas Alto: 18 a 25 cm / Ancho: 15 a 22 cm / Fondo: 5 a 8 cm Correa cruzada o lateral, tejida y/o reforzada.	50	unidad
19	Uniforme formal director Suministro, diseño, confección y entrega de uniforme formal escénico para el Director de la Banda Sinfónica Juvenil Amazonas, destinado a su participación en la Fase de Concurso. El uniforme estará compuesto por chaqueta formal tipo blazer en color azul oscuro, camisa blanca formal, pantalón formal negro y correa negra. *La chaqueta deberá ser confeccionada en material textil de buena calidad, liviano, cómodo y resistente, con diseño elegante, corte formal, acabados de calidad y detalles sutiles inspirados en la identidad amazónica. Deberá incluir los logos institucionales de la Gobernación del Amazonas, Secretaría de Turismo y Cultura Departamental y Amazonas Sonoro, ubicados de manera sobria, y en la espalda el texto "Banda Sinfónica Juvenil Amazonas". Las prendas deberán garantizar comodidad, movilidad, adecuada presentación y libertad de movimiento durante la dirección musical. El uniforme deberá confeccionarse de acuerdo con las medidas individuales del director, incluyendo prueba y ajustes finales cuando sean necesarios, y entregarse en óptimas condiciones y con funda protectora para la chaqueta.	1	kit

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES		
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica		

20	Uniforme desfile Suministro, diseño, confección y entrega de uniforme juvenil de desfile para los integrantes de la Banda Sinfónica Juvenil Amazonas, compuesto por camiseta deportiva tipo dry fit sublimada y pantalón tipo sudadera deportiva color verde selva. El uniforme deberá ser con elementos gráficos inspirados en la identidad amazónica, el río Amazonas, la selva, la música y la triple frontera Colombia–Brasil–Perú, de acuerdo con el diseño aprobado por la supervisión, e incluir los logos institucionales de la Gobernación del Amazonas, Secretaría de Turismo y Cultura Departamental y Amazonas Sonoro. Las prendas deberán garantizar libertad de movimiento y adecuada presentación durante desfiles y presentaciones musicales	40	kit
21	Suministro y entrega de gorra tipo béisbol, elaborada en tela drill resistente, con malla transpirable, visera precurvada, costuras reforzadas y ajuste posterior adaptable. Deberá incluir logos institucionales estampados en alta calidad, conforme al diseño aprobado por la supervisión, garantizando buena definición y resistencia al uso y lavado.	50	unidad
22	SEGURO POLIZA DE VIAJE NACIONAL. Cobertura: POR 6 días PARA 47 personas pertenecientes a la banda sinfónica juvenil departamental y acompañantes.	47	unidad
23	Pasacalle institucional Pasacalle full color, el diseño sera entregado y previamente aprobados por el supervisor del contrato antes de su	1	unidad

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

	elaboración y entrega. Alto: 1 metro Ancho: 3 Metros		
24	Banderines amazónicos Banderines livianos con colores río/selva/triple frontera.	47	unidad

Nota: Durante la ejecución del contrato, las cantidades de los bienes y servicios previstas en las especificaciones técnicas podrán ser objeto de ajuste, aumento, disminución o compensación entre ítems, de acuerdo con las necesidades reales de la Entidad y los requerimientos que se presenten para el cumplimiento del objeto contractual.

Dichas modificaciones deberán contar previamente con la aceptación expresa del contratista y del supervisor del contrato, mediante la suscripción de la respectiva acta de ajuste o compensación, debidamente motivada y soportada, en la cual se dejará constancia de las variaciones realizadas y de su justificación técnica, operativa o administrativa.

Los ajustes únicamente podrán efectuarse siempre que:

- a) No se modifiquen los precios unitarios ofertados y aceptados dentro del contrato.
 - b) Las modificaciones, compensaciones o redistribuciones se realicen entre los bienes y servicios contemplados dentro del objeto contractual y financiados con el mismo rubro presupuestal.
 - c) No se genere afectación al equilibrio económico del contrato ni se requieran recursos adicionales a los inicialmente apropiados.
 - d) Exista disponibilidad presupuestal suficiente dentro del valor contratado para atender las modificaciones aprobadas.
- En ningún caso los ajustes autorizados podrán implicar un incremento del valor total del contrato. Las modificaciones aquí previstas tendrán como finalidad garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la satisfacción de las necesidades institucionales, sin alterar las condiciones esenciales del contrato

Obligaciones de las partes

2.3.1. Obligaciones del contratista

Obligaciones Generales

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, cantidades, plazos y demás requisitos establecidos por la Entidad.
2. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y atender oportunamente los requerimientos que se formulen durante la ejecución contractual.

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos y cumplan con las características técnicas exigidas por la Entidad.
4. Disponer del personal, equipos, recursos logísticos, técnicos y operativos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
5. Cumplir con la normatividad vigente en materia laboral, tributaria, ambiental, sanitaria, de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones aplicables.
6. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.
7. Mantener vigentes durante la ejecución contractual las garantías exigidas por la Entidad.
8. Presentar los informes, soportes y documentos requeridos para el seguimiento y supervisión del contrato.
9. Guardar reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.
10. Acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, como requisito para los pagos correspondientes.
11. Responder por la calidad, idoneidad, estabilidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados y servicios prestados.
12. Atender y subsanar oportunamente cualquier observación, inconsistencia o incumplimiento identificado por el supervisor del contrato.
13. Cumplir con las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas aplicables.

Obligaciones Específicas

1. Suministrar los bienes y prestar los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, calidades, condiciones y plazos establecidos por la Secretaría de Turismo y Cultura Departamental.
2. Garantizar oportunamente los servicios de transporte requeridos para el desplazamiento de la delegación del Departamento del Amazonas hacia el municipio de Paipa, Boyacá, y su respectivo retorno, de acuerdo con los itinerarios y condiciones establecidos por la Entidad.
3. Garantizar el servicio de alojamiento requerido durante la permanencia de la delegación en el marco del **52.º Concurso Nacional de Bandas Musicales de Paipa 2026**, en condiciones adecuadas de seguridad, comodidad, salubridad y calidad.
4. Suministrar el servicio de alimentación requerido durante la permanencia de la delegación, de acuerdo con las cantidades, horarios, condiciones y especificaciones establecidas por la Secretaría de Turismo y Cultura Departamental.
5. Coordinar integralmente los servicios contratados, garantizando la articulación y prestación oportuna de transporte, alojamiento, alimentación y demás componentes logísticos requeridos para la participación de la delegación.
6. Disponer del personal operativo y logístico necesario para atender las actividades relacionadas con la ejecución del contrato y brindar el apoyo requerido durante el desplazamiento y permanencia de la delegación.
7. Garantizar que los bienes y servicios suministrados cumplan con las condiciones de calidad, seguridad, oportunidad e idoneidad establecidas en las especificaciones técnicas y en la propuesta presentada.
8. Atender oportunamente cualquier novedad o eventualidad que pueda afectar la prestación de los servicios contratados, adoptando las medidas necesarias para garantizar su continuidad y adecuada ejecución.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

9. Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato las actividades relacionadas con su ejecución, atendiendo las observaciones, instrucciones y requerimientos impartidos por la Secretaría de Turismo y Cultura Departamental.
10. Asumir los costos y gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo transporte, personal, logística, coordinación, trámites, impuestos y demás conceptos que correspondan.
11. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución, soportes de prestación de los servicios, registros de entrega, certificaciones, registros fotográficos y demás documentos que permitan evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
12. Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales cuando haya lugar, así como con las demás obligaciones legales, técnicas, administrativas y de seguridad aplicables para garantizar el adecuado desarrollo del objeto contractual.

2.3.3. Obligaciones de la Gobernación del Amazonas

1. Adelantar el proceso contractual conforme a la normativa vigente, garantizando los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la adquisición de las bicicletas.
2. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

“1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)”

- ste.

Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Los bienes para la revisión, depuración y organización de Registros y datos están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compras y logística
90000000	90100000	90101600	90101600	Servicios de banquetes y catering

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES			
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica			

82000000	82100000	82101500	82101500	Publicidad Impresa
90000000	90110000	90111600	90111600	Facilidades para encuentros
90000000	90100000	90101800	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90000000	90110000	90111500	90111503	Hospedajes de cama y desayuno
78000000	78110000	78111700	78111700	Transporte de pasajeros por mar
78000000	78110000	78111500	78111500	Transporte de pasajeros aérea

FORMA DE PAGO:

La Gobernación del Amazonas pagará al contratista el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con la ejecución de los bienes suministrados y servicios prestados, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y conforme a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Para el suministro de bienes, el pago se realizará en un solo desembolso, una vez efectuada la entrega total de los elementos contratados, verificado su cumplimiento conforme a las especificaciones técnicas exigidas y suscrita la correspondiente certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Factura electrónica de venta o documento equivalente, de conformidad con la normatividad vigente.
- Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Acta de recibo final de los bienes suministrados y de los servicios prestados, debidamente suscrita por el supervisor del contrato.
- Relación de los bienes entregados, con sus respectivos soportes de entrega, cuando aplique.
- Actas, remisiones, registros fotográficos y demás documentos que evidencien la ejecución integral del contrato, cuando sean requeridos por la supervisión.
- Comprobante de ingreso al almacén de la Entidad de los bienes que así lo requieran, de conformidad con los procedimientos internos de la Gobernación del Amazonas.
- Certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales.

El pago se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación completa de la documentación exigida para tal fin y una vez la Entidad verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Si la factura o cualquiera de los documentos requeridos para el pago presenta inconsistencias o no cumple con los requisitos legales o contractuales, el término para efectuar el pago se contará a partir de la fecha en que el contratista allegue la documentación debidamente corregida y completa. Las demoras ocasionadas por esta circunstancia serán de exclusiva responsabilidad del contratista y no darán lugar al reconocimiento de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

PARÁGRAFO. Para el pago final, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, la Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Esta forma de pago resulta adecuada para un contrato de ejecución puntual, toda vez que condiciona el desembolso al cumplimiento de las obligaciones contractuales, a la prestación efectiva de los servicios y al suministro de los bienes requeridos para garantizar la participación de la delegación del Departamento del Amazonas en el 52.º Concurso Nacional de Bandas Musicales de Paipa 2026, categoría juvenil, previa verificación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y presentación de los documentos requeridos para el trámite de pago.

Determinación de la concordancia del objeto del contrato y el rubro presupuestal a través del cual se financia:

Para asumir los gastos que se deriven con ocasión de la suscripción del presente contrato, la Gobernación del Amazonas cuenta con los recursos disponibles de la siguiente manera:

PRESUPUESTO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
Inversión	0233-2.3.2.33.01.014-118	Promoción Cultural	\$150.000.000,00
Total			\$150.000.000,00

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de habilitación y de calificación que rigen el presente proceso encuentran soporte en las siguientes normas:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo el artículo 2.2.1.1.1.3.1 en el parágrafo 5 del decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones y patrones de desempeño y calidad iguales o similares. La Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Gobernación también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- D. Registro mercantil con mínimo una actividad económica relacionado al objeto contractual

4.1.1 PERSONAS JURÍDICA

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

Documento de constitución del consorcio o unión temporal

1.1 Propuestas conjuntas

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa.
- Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato requerido en los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

NOTA: La omisión del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, no es subsanable y genera RECHAZO DE LA OFERTA.

2. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá constituir u asumir a su costa, a favor de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS (899999302-9) y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor del 10% del Presupuesto Oficial con la vigencia de 4 meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo de pago original en donde conste el pago de la prima de la garantía de seriedad de la propuesta, o certificación original de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de la Entidad. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la Entidad. Así pues, La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal o representante legal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

2.1 Amparos de la Garantía de Seriedad

La garantía amparará del cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego de Condiciones.
- El cumplimiento de la obligación de entregar al Departamento de Amazonas la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato

La Gobernación del Amazonas hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

La Gobernación del Amazonas, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por La Gobernación del Amazonas las garantías contractuales.

3. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas nacionales:

- a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.
- b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar el pago de los aportes suyos y de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.
- c) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de presentar acuerdo de pago

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

- d) Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.
- e) En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad Social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

4. Copia del certificado de antecedentes judiciales.

El oferente deberá presentar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales (POLICÍA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros, según corresponda.

5. Registro único tributario (RUT)

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

6. Fotocopia documento de identificación

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros

7. Certificado de antecedentes fiscales

Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal- En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal - En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros (consulta de la entidad).

9. Libreta militar

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

10. Registro único de proponentes (RUP)

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP. Dado que La Gobernación del Amazonas, realiza la solicitud del certificado del RUP, el cual se hace para acreditar exclusivamente que el proponente tiene un registro vigente y en firme por considerarse un requisito relativo a la capacidad jurídica del oferente para contratar, y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

11. Sistema Registro nacional de Medidas Correctivas – RNMC

El proponente debe presentar certificado expedido en la plataforma de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC, con el fin de que la entidad territorial pueda verificar si es deudor de multas impuestas en el marco de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 que lo inhabiliten.

12. Capacidad Técnica

EXPERIENCIA

Experiencia General

Los proponentes deberán acreditar experiencia mediante certificaciones de celebración y ejecución de mínimo dos (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el suministro de bienes y/o prestación de servicios.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para la presente convocatoria.

Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar experiencia mediante certificaciones de celebración y ejecución de, por lo menos, dos (02) contratos suscritos con entidades públicas, cuyo objeto corresponda a bienes y servicios y/o a la prestación de servicios de apoyo logístico, ejecutados durante la vigencia fiscal 2025. La sumatoria del valor de los contratos

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para la presente convocatoria.

NOTAS:

Los contratos de la experiencia general deben ser diferentes al de la experiencia específica.

La información se verifica teniendo en cuenta la información reportada en el RUP, verificando las certificaciones o contratos con entidades públicas, que deben incluir la relación de contratos que haya realizado o hayan sido adjudicadas con entidades públicas o privadas, con un objeto relacionado directamente con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.

La experiencia se acreditará con la copia de los contratos y/o actas de liquidación, o certificaciones de la entidad pública y/o privada las cuales deben contener:

- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Entidad contratante.
- Duración del contrato.
- Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.
- Cumplimiento.

Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No. 2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No. 106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.

La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros” establece en su artículo que, “Cada Estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título a actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré”. Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.

En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia auténtica.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES	
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	

LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, las certificaciones expedidas por las entidades oficiales, bastará para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje del documento el cual debe anexar.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

4. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL A EXIGIR

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores en el formato contenido en el Anexo el cual Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores en el formato contenido en el Anexo el cual debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del oferente, y si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2025.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones. La información financiera se tomará del RUP con corte a 31 de diciembre de 2025, de la siguiente manera:

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Liquidez (<i>activo corriente/pasivo corriente</i>)	Mayor o igual a 14,94
Nivel de endeudamiento (<i>Pasivo total/activo total</i>)	Menor o igual a 0,07
Razón de cobertura de Interés (Utilidad	Mayor o Igual a 5,31

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- Indicador de liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- Nivel de endeudamiento: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.

B) Capacidad Organizacional

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio (Utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0,23
Rentabilidad sobre los Activos (Utilidad operacional/activo total)	Mayor o igual a 0,21

Interpretación

- Rentabilidad del patrimonio: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio
- Rentabilidad del Activo: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

En el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Nota: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA: El análisis, financiero, técnico, económico se encuentra en el anexo del análisis del sector.

1.1 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Conforme a la cual, será obligación del Contratista mantener indemne a la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA

VI. Criterios de Evaluación

A. Precio

CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) M/CTE.

B. Criterios de Desempate

En caso de existir empate se adjudica el contrato al proponente que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10ª – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B –

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

© en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente,

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

© ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

© Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

IX. Margen Mínimo

La Gobernación del Amazonas define como Margen Mínimo de mejora de oferta el valor del uno por ciento (1%) del valor de la oferta inicialmente presentada

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

X. Periodicidad de Lances

Durante la subasta inversa, se harán lances cada 5 minutos, y los oferentes tendrán un minuto para hacer cada lance. Solo se harán lances cuando el lance anterior haya sido válido, esto es, cuando el lance superó el Margen Mínimo.

VII. Oferta

XI. Presentación

Los oferentes deben presentar sus ofertas de conformidad a lo establecido en la plataforma SECOP II

La presente Selección Abreviada por Subasta Inversa se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el “Cronograma de actividades”. Los interesados en presentar Propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, en **LA PLATAFORMA SECOP II.** La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página Web del Portal Único de Contratación.

Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a realizar la apertura de los sobres en la PLATAFORMA SECOP II

XII. Requisitos Habilitantes

XIII. Capacidad Jurídica

El Oferente debe incluir en su Oferta para acreditar los Requisitos Habilitantes los documentos mencionados Sección V, A, descritos en antelación.

XIV. Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B, el Oferente debe presentar el certificado contenido en el Anexo 3 suscrito por su representante legal y su revisor fiscal. Si la persona jurídica del Oferente no está obligada a tener revisor fiscal, el formato debe estar suscrito por el representante legal y el contador.

(c) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

El Oferente debe aportar el RUP, para verificar la información financiera a 31 de diciembre de 2025.

XV. Oferta Económica

El Oferente debe incluir en su Oferta un sobre sellado con el título Oferta Económica en el cual debe incluir el formato contenido en el Anexo 5.

XVI. Evaluación de las Ofertas

Los Oferentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

sección V, y las Ofertas que hayan acreditado los requisitos técnicos mínimos señalados en la sección VI.A, podrán participar en la Subasta Inversa.

XVII. Rechazo

La Gobernación del Amazonas rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que: (a) no cumplan con los requisitos habilitantes de que trata la sección V; o (b) las presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (c) que se encuentren incurso en las causales genéricas de rechazo establecidas en la sección II; (d) las presentadas por Oferentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 o que no lo hayan cumplido durante el proceso de contratación; o, e) incurran en alguna de las circunstancias que motiven el rechazo de la propuesta de las señaladas en el presente pliego de condiciones .

XVIII. Adjudicación

A. Procedimiento de la Subasta Inversa Presencial

La gobernación del Amazonas se ceñirá a lo establecido en la Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con subasta en el SECOP II.

B. Adjudicación a Oferta Única

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

XIX. Riesgos

Teniendo en cuenta que el servicio requiere disponibilidad y oportunidad, además de ser un servicio especializado se requiere solicitar una póliza de cumplimiento y calidad en la prestación del servicio.

La Gobernación del Amazonas siguiendo los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente Elaboro la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES	
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos, cancelaciones o modificaciones en los servicios de transporte requeridos para el desplazamiento de la delegación del Departamento del Amazonas hacia Paipa y su regreso.	Retraso o imposibilidad de llegada oportuna al evento, afectando la participación de la delegación en las actividades programadas.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	General	Interno	Ejecución	Logístico	Incumplimiento o prestación deficiente de los servicios de alojamiento y alimentación contratados para la delegación.	Afectación de las condiciones de bienestar, descanso y permanencia de los integrantes de la delegación durante el evento	Raro	Menor	Tres	Baja
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Fallas en la coordinación de itinerarios, reservas, horarios, traslados y demás servicios requeridos para la participación de la delegación	Retrasos, pérdida de reservas o dificultades logísticas que puedan afectar la participación oportuna en el concurso	Raro	Menor	Tres	Baja

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES	
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	

4	General	Externa	ejecución	Fuerza mayor	Falta de disponibilidad de bienes en el mercado. Presentación de situaciones imprevisibles o irresistibles, tales como condiciones climáticas adversas, restricciones de movilidad, situaciones de orden público o cancelaciones de vuelos.	Alteración de los itinerarios, retraso, suspensión o imposibilidad de participación de la delegación en alguna de las actividades programadas.	Posible	Mayor	Calificación Tres	Alta
---	---------	---------	-----------	--------------	---	--	---------	-------	-------------------	------

			Impacto después del tratamiento						Monitoreo y Revisión		
N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Equilibrio económico del Persona	Responsable por Implementar el	Fecha estimada de Inicio del	Fecha estimada en que se completa el	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Verificar previamente los itinerarios y reservas de transporte. Mantener comunicación permanente con el contratista y realizar seguimiento a los horarios de salida y llegada. Contar con alternativas ante posibles retrasos o modificaciones en los servicios de transporte.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Mensual

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES	
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	

2	Gobernación Amazonas	Verificar previamente las condiciones y características de los establecimientos de alojamiento y los servicios de alimentación. Realizar seguimiento durante la ejecución y exigir al contratista la corrección inmediata de cualquier deficiencia en la prestación de estos servicios.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Durante la ejecución del contrato
3	Gobernación Amazonas - Contratista	Establecer una coordinación permanente entre el contratista, el supervisor y los responsables de la delegación. Validar previamente itinerarios, reservas, horarios, lugares de alojamiento, alimentación y demás servicios contratados, dejando los respectivos soportes de confirmación	Improbable	Menor	Cuatro	Bajo	No	Entidad	Aprobación de pólizas por parte del Grupo de contratos, como requisito previo a la legalización.	Antes de iniciar el contrato	Contratista

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES	
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	

4	Contratista	Realizar seguimiento permanente a las condiciones externas que puedan afectar el desplazamiento o participación de la delegación. Establecer mecanismos de comunicación y planes de contingencia para reprogramaciones, cambios de itinerarios o situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato	Improbable	Menor	Cuatro	Bajo	NO	Entidad	Aprobación de pólizas	Ejecución	Contratista
---	-------------	---	------------	-------	--------	------	----	---------	-----------------------	-----------	-------------

2. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015 Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, y de forma específica la misma norma en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 así:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Bien o servicio	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.

Plazo de ejecución: un (01) mes a partir de la expedición del acta de inicio.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES			
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica			

Supervisión: SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA, o quien haga sus veces., o quien haga sus veces. Como supervisor del contrato. Quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

3. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

3.1 Análisis Aplicación de Acuerdos Comerciales

La Gobernación del Amazonas en cumplimiento establecido en el decreto 1082 y siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, procede a verificar la existencia de Acuerdos Comerciales, aplicables al presente proceso de contratación así:

Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	Si	No
	México	No	----	Si	No
	Perú	Si	No	Si	No
Canadá		No	----	Si	No
Corea		No	Si	Si	No
Costa Rica		Si	No	Si	No
Estados Unidos		Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	No	Si	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	Si	No
	Guatemala	Si	No	Si	No
	Honduras	No	----	Si	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A		

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Bajo este panorama, nos encontramos frente a la regla numero 28 establecida por el manual de acuerdos comerciales, de Colombia Compra Eficiente esto es que la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación no es SUPERIOR al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, sin embargo Salvador y Guatemala no establecen valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable por lo que el Proceso de Contratación está cubierto y en consecuencia, es necesario hacer análisis adicional alguno.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial aplicable.

a. Trato Nacional y Plazos

La Gobernación del Amazonas debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes de Características Técnicas uniformes	Trato Nacional por Tratado1
El salvador	N o	No hay Plazo Mínimo	SI
Guatemala	N o	No hay Plazo Mínimo	SI

b. Trato Nacional por reciprocidad

La Gobernación del Amazonas también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional.

País	Trato Nacional por
-------------	---------------------------

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

	reciprocidad
Argentina	SI
Australia	SI
Bolivia	SI
Brasil	SI
China	SI
Corea	SI
Costa Rica	SI
Ecuador	SI
India	SI
Israel	SI
Japón	SI
Malasia	SI
Noruega	SI
Paraguay	SI
Turquía	SI
Uruguay	SI
Venezuela	SI

XII Cronograma

LAS FECHAS Y ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN PROGRAMADAS DENTRO DE LA PLATAFORMA SECOP II.

LAS FECHAS Y PLAZOS ANTES INDICADOS PODRÁN VARIAR DE ACUERDO CON LA LEY Y CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO. LAS PRÓRROGAS DE PLAZOS Y FECHAS DEL CRONOGRAMA DEBERÁN SER TOMADAS EN CUENTA POR LOS PROPONENTES.

EL CRONOGRAMA PODRÁ SER MODIFICADO CUANDO SE REQUIERA ADICIONAR ASUNTOS QUE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS CONSIDERE NECESARIOS.

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

FORMATO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “proceso de contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente- persona jurídica] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente.

Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altero los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas para ello

Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.

Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la Invitación.

La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.

Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.

En caso de conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

Conozco y acepto el Anexo denominado “Pacto de Transparencia” relacionado en la Invitación y me comprometo a darle estricto cumplimiento.

Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.

Si se acepta la oferta me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello. [La entidad debe incluir este numeral en los Procesos de Contratación en los que solicite garantías]

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.

La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultado el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural__
	Persona jurídica nacional ____
	Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia__
	Sucursal de sociedad extranjera ____
	Unión temporal ____
	Consortio ____
	Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no__ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

	Matriz ____ Subsidiaria ____ Subordinada ____ Filial ____ Otro (indicar cuál) _____											
	El proponente cotiza en bolsa: sí ____ no ____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que lo integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): <table border="1"> <thead> <tr> <th>Porcentaje participación</th> <th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th> <th>Nombre o Razón social del Accionista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades por acciones que conforman el proponente.]	Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista								
Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista										

[Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir todas las especificaciones técnicas relacionadas y requeridas en el “Capítulo II- Especificaciones Técnicas de la Obra” de la Invitación.

Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

[En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

[Firma del proponente o de su representante legal]

[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un ingeniero].

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero con matrícula profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta”.

[Nombre y firma de quien avala la propuesta]

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO

CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

[El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión Temporal)]

FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2]¹ debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

¹ El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES	
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

El Consorcio está integrado por:

La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El consorcio se denomina CONSORCIO _____.

La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, al igual que frente a las sanciones contractuales que eventualmente se les impongan.

El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del consorcio]

En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

[Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]

El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal
legal

de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante

de cada uno de los integrantes]

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

[Nombre y firma del representante
consorcio] Suplente del consorcio]

[Nombre y firma del representante del

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2]² debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete	

² El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

desarrollo del contrato.]	a ejecutar [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

[Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]

El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal
legalde cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante de la Unión
Temporal]

[Nombre y firma del Representante Suplente
de la Unión Temporal]

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

1	[Señalar si el contrato aportado acredita la “experiencia general” o “experiencia específica”]											
2												
3												

La información incluida en este formato es de responsabilidad del proponente

Nota No. 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), consorcio (C), unión temporal (U) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

Nota No. 2. En el caso de contratos sucritos en consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en la Invitación.

Nota No. 3: Los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Nota No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomarán unicamente hasta el máximo de contratos definidos en la Matriz 1- Matriz de Experiencia.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Nota No. 5: Para proponentes plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia

Nota No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en la Invitación.

Nota No. 7: Para los contratos en moneda diferente al Peso Colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de la Invitación.

Características del Formato 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia específica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o específica del contrato.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) consorcio (c); iii) unión temporal (UT); iv) bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGOS
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGOS
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGOS
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGOS
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGOS
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

FORMATO

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGOS
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Ciudad y fecha,

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. _____

El suscrito (a) actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido, y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del proceso de selección de mínima cuantía No. ____ de _____, en cumplimiento del objeto contractual certifico que el servicio ofrecido cumple con las especificaciones técnicas de la invitación pública, en lo relacionado con la calidad de estos.

De igual manera, cumplimos con las siguientes condiciones:

SEÑOR PROPONENTE, FAVOR ESTRUCTURAR EXPLÍCITAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (NUMERAL 2.1 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA)

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGOS
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Las anteriores condiciones serán objeto de verificación por parte de la Administración Municipal. Con la presentación de la oferta aceptamos el cumplimiento de estos.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)